Nota DNC N°18008/2022

Asunción, 15 de diciembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	415125
Expediente	321245
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL - PLURIANUAL
Entidad	Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos que la carga del proveedor adjudicado, se encuentra duplicado en el SICP, al respecto, se verifica una solicitud por parte de la convocante para la eliminación de uno de los proveedores cargados, a razón de que existieron errores materiales respecto a la fecha y numero de contrato indicado, sin embargo, visualizamos que el monto del periodo *(monto a ser abonado en el presente ejercicio fiscal 2022)* ha sido disminuido, no obstante, dicha situación no obra entre los antecedentes, la solicitud de modificación del monto del periodo. En consecuencia, solicitamos realizar las gestiones pertinentes de manera a subsanar dicho punto y que los datos obrantes en el SICP sean concordantes con las documentaciones remitidas.
2. El formulario anexo de costo beneficio se encuentra con datos erróneos, esto considerando que se ha indicado de forma duplicada al representante legal, y no así los datos exigidos para dicho anexo. Solicitamos adecuar y subsanar.
3. Solicitamos remitir el cuadro de precios adjudicados, ya que en el SICP apartado de “Productos/Bienes/Servicios”, se visualiza que los datos para el ítem adjudicado se encuentran incompletos y no fueron cargados.
4. Solicitamos remitir de forma integra y completa el acta número ciento cinco de fecha 17 de junio del 2020 remitida como documentación respaldatoria, del poder otorgado al representante legal. Ya que la misma carece de páginas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: jediaz